

RESOLUCIÓN N° 1246 - A de 2006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO”

La Alcaldesa Municipal de Bello en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Bello es un ente territorial, con plena autonomía administrativa, económica y financiera.

Que la función de celebrar los contratos necesarios para el buen funcionamiento del Municipio de Bello reside en el Honorable Concejo Municipal.

Que dicha facultad fue delegada en la Ejecutiva Local mediante los Acuerdos Municipales 029 de octubre 26 de 2005 y 30 de 2006.

Que el Municipio de Bello con el objetivo de prestar un mejor servicio, desarrolla la tendencia de implementación de procesos y procedimientos, con el ánimo de dar aplicación a los principios contractuales establecidos en la Ley y demás disposiciones.

Que la adopción de procesos estandarizados y unificados redundará en beneficios administrativos y económicos.

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual y sus Decretos Reglamentarios, se hace necesario contar al interior de la entidad con un instrumento guía y de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la Administración Central Municipal.

Que de conformidad con la Resolución Municipal 1246 del 29 de diciembre de 2006 se delegó en cada Secretario de Despacho la competencia para adelantar toda la actuación contractual.

Que para el ejercicio de cada delegación es necesario contar con la herramienta de trabajo que representa un Manual de Contratación aplicable a toda la estructura de la Administración Municipal, nivel central.

Que con el fin de ilustrar de manera óptima a cada ordenador del gasto que celebre Contratos o Convenios en nombre del Municipio de Bello, se hace indispensable señalar y ordenar orientaciones generales definiendo los principios, régimen aplicable, competencias, procedimientos administrativos y legales para obtener mejores resultados, buscando con ello recordar sus deberes, prohibiciones y responsabilidades.

Que para el ejercicio de la actividad contractual es necesario recordar que dicha labor o función, es susceptible de todos los controles que ejercen las respectivas autoridades, la cual se debe ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y a los establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el Nivel Central de la Administración del Municipio de Bello el Manual de Contratación que a continuación se describe, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal de Bello